

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NÚM. 23

POR EL QUE SE INFORMA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016, PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 18 AL 29 DE JULIO REANUDANDO LABORES EL 01 DE AGOSTO DEL 2016 Y DEL 01 AL 12 DE AGOSTO REGRESANDO A LABORAR EL 15 DE AGOSTO DE 2016. SE DECLARAN INHÁBILES CON SUSPENSIÓN DE LABORES LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL CITADO PERÍODO, EN SALAS DEL TRIBUNAL, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, JUZGADOS MIXTOS DE PAZ, CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES FAMILIARES Y MIXTOS QUE CONOZCAN DE LA MATERIA FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PENAL MIXTO, DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A FIN DE ATENDER LOS ASUNTOS URGENTES DE SU COMPETENCIA, DETERMINADAS POR LA LEY. LAS SALAS PENALES Y ESPECIALIZADAS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A FIN DE ATENDER LOS ASUNTOS URGENTES DE SU COMPETENCIA ÚNICAMENTE RELACIONADOS CON EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. CON RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAS CIUDADES DE COLIMA, TECOMÁN Y MANZANILLO, DISFRUTARÁ DEL PRIMER PERÍODO.

C I R C U L A R N U M . 2 3
AÑO JUDICIAL 2015 – 2016
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-

En cumplimiento a lo determinado en la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada con fecha 20 de Junio del año 2016 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se informa que el personal del Poder Judicial del Estado disfrutará de los siguientes días de asueto:

- I.- El primer período vacacional** correspondiente al primer semestre del año 2016, para los trabajadores del Poder Judicial del Estado, comprenderá del **18 al 29 Julio del año 2016**, reanudando labores el **01 de Agosto del año 2016**.
- II.-** Se declaran inhábiles con suspensión de labores los días que comprende el citado período, en Salas del Tribunal, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil, Juzgados Mixtos de Paz,

Centro de Justicia Alternativa, Oficinas de Servicios Comunes, Oficinas de Depósitos y Consignaciones, así como Departamentos Administrativos.

Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados: Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar, así como del Sistema Penal Mixto deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la Ley.

Las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, únicamente relacionados con el Sistema Penal Acusatorio en términos de la legislación correspondiente.

III.- El personal que permanezca en servicio durante el primer período vacacional, disfrutará de ese derecho del **01 al 12 de Agosto del año 2016**, regresando a laborar el **15 de Agosto de 2016**.

IV.- Con respecto al personal adscrito al **Sistema Penal Acusatorio del Primer, Segundo y Tercer Partido Judicial con sede en las Ciudades de Colima, Tecomán y Manzanillo**, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinó que el personal administrativo y jurisdiccional adscrito a dicho Sistema disfrutará del primer período vacacional de manera que el goce de sus vacaciones no interrumpa el servicio, de conformidad con la siguiente distribución:

SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COLIMA, 04 PERÍODOS QUE COMPRENDEN DEL 04 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DEL 2016.

PERÍODO VACACIONAL	PERSONAL
DEL 04 AL 15 DE JULIO DE 2016	1 JUEZ
	2 SECRETARIOS DE TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 OPERADOR DE AUDIO
DEL 18 AL 29 DE JULIO DE 2016	1 JUEZ
	1 SECRETARIO TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 OPERADOR DE AUDIO
DEL 01 AL 12 DE AGOSTO DE 2016	1 JUEZ
	1 SECRETARIO DE TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 NOTIFICADOR
	1 AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA

	1 OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO
	1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
DEL 15 AL 26 DE AGOSTO DE 2016	1 JUEZ
	2 SECRETARIOS DE TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA
	1 OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO
	1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

PERÍODO VACACIONAL	PERSONAL
DEL 1 AL 12 DE AGOSTO DE 2016	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL 15 AL 26 DE AGOSTO DE 2016	JEFE DE INFORMÁTICA AUDIO Y VIDEO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, 03 PERÍODOS QUE COMPRENEN DEL 25 DE JULIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

PERÍODO VACACIONAL	PERSONAL
DEL 25 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2016	1 SECRETARIO TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 NOTIFICADOR
DEL 08 AL 19 DE AGOSTO DE 2016	1 JUEZ
	2 SECRETARIOS TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
DEL 22 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016	1 SECRETARIO DE TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, 03 PERÍODOS QUE COMPRENEN DEL 25 DE JULIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

PERÍODO VACACIONAL	PERSONAL
DEL 25 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2016	1 JUEZ
	1 SECRETARIO TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS Y ATENCIÓN
DEL 08 AL 19 DE AGOSTO DE 2016	1 SECRETARIO TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS
	1 NOTIFICADOR
DEL 22 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016	1 JUEZ
	1 SECRETARIO TOMA DE ACTAS
	1 SECRETARIO DE CAUSAS

PERÍODO VACACIONAL	PERSONAL
DEL 15 AL 26 DE AGOSTO DE 2016	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL

- V.-** El personal del Poder Judicial del Estado, sólo podrá disfrutar de los períodos vacacionales previamente establecidos.
- VI.-** Se hace de su conocimiento que solo los trabajadores que cuenten con más de seis meses de servicio continuo, tendrán derecho a vacaciones de acuerdo a la ley vigente en la materia.
- VII.-** Finalmente, hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima," conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia;

así como en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes al personal adscrito y público en general.

A T E N T A M E N T E .
COLIMA, COLIMA, 22 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Rúbrica.